



Desestimada la demanda que pretendía que el CGCODN dejara de usar su denominación legal

Comunicado del Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas en relación a la Sentencia 37/2022, de 14 de febrero de 2022, del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, que ya había desestimado en octubre de 2021 la solicitud de medidas cautelares, ha desestimado finalmente la demanda instada por la Entidad con forma jurídica de asociación titular del CIF G-98521800 que se autodenomina "Consejo Oficial", demanda que había sido interpuesta contra el Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas ([CGCODN](http://www.cgcodn.es), CIF número Q4601477E).

En sus Fundamentos de Derecho, la Sentencia destaca, entre otros aspectos relevantes, que *"la solicitud de registro marcarío interesada por el actor (en referencia al autodenominado "Consejo Oficial") fue posterior a la constitución de la Comisión Gestora para el impulso paralelo del proceso que desembocó en el reconocimiento de la demandada como entidad de derecho público" y también que "la identificación de la demandada (en referencia al CGCODN) en el tráfico mediante el empleo de su denominación social se consume en el solo plano de la actividad institucional que como entidad pública le es inherente, de manera limitada al desarrollo de su objeto estatutario"*.

Aunque el CGCODN no ha visto reconocido de momento su estatus de única entidad idónea para la representación de los Colegios a nivel estatal, esta Sentencia servirá para aclarar el uso espurio que se está realizando por parte de una asociación por el hecho de su autodenominación como "Consejo Oficial", a pesar

Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas (CGCODN)

Av. Maestro Rodrigo 95, piso 1, pta. A
46015 - Valencia

Email: info@cgcodn.es Telf.: 962058505
www.cgcodn.es



de ser una Entidad que es el resultado de un hecho claramente antidemocrático, cual fue la imposición de su criterio por 6 Colegios a los 7 restantes existentes el 10 de marzo de 2018, cuando sin mayoría y sin aval de la legalidad, se sustituyó la Comisión Gestora a la que ahora se refiere la Sentencia de 14 de febrero de 2022, sin siquiera estar publicados los Estatutos provisionales.

Pendiente de la resolución de los litigios en marcha con la intención de que se produzca una solución definitiva del conflicto y en el convencimiento de contar con el aval de la legitimidad del artículo 36 de la Constitución, y con la convicción de ser la única entidad que ostenta forma jurídico-pública que esta nueva Sentencia reconoce explícitamente, el CGCODN seguirá actuando en defensa de la profesión con honestidad y convicción, así como relacionándose de forma plena con la Administración.

Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas (CGCODN)

Av. Maestro Rodrigo 95, piso 1, pta. A
46015 - Valencia

Email: info@cgcodn.es Telf.: 962058505
www.cgcodn.es